PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ARCHIVO GENERAL
Ingreso 08 AGO. 2017
Reg. N° 170 Hora 14.30

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 08 AGO 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
08 AGO. 2017
RECIBIDO
Reg. .....
Hora: ..... Firma: .....

OFICIO Nº 712 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL N° 282-2016-GRLL-GOB/PECH

Referencia : Informe N° 100-2017-GRLL/PECH-06.4-CPAT-JPHR
(SisGeDo N° 3868174)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en trece (013) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que ***Deje sin Efecto*** la Resolución Gerencial N° 282-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07 de octubre 2016, por la causal de ***"EXCEDENCIA"***, de los Bienes que se detallan en el Anexo N° 01 y N° 02.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y Anexo N° 01

Documento: 3918439
Expediente: **02921646**

Visto. pase a: Archivo General
Para: trámite correspondiente
08 AGO. 2017
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 170-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 AGO. 2017

VISTO: el Informe Nº 100-2017-GRLL/PECH-06.4 CPAT-JPHR, de fecha 10.07.2017, del Técnico Administrativo del Área de Control Patrimonial, relacionado con el saneamiento físico legal de bienes muebles en calidad de "faltantes"; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención al requerimiento formulado por el Area de Control Patrimonial mediante Informe Nº 111-2016-GRLL-GOB/PECH-06-CP, de fecha 03.10.2016, solicitando la baja por la causal de excedencia de seis bienes muebles, se emitió la Resolución Gerencial Nº 282-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016;

Que, analizados los actuados y la normatividad legal vigente, mediante Informe Legal Nº 005-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 09.01.2017, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que el Area de Control Patrimonial lleve a cabo el saneamiento de los bienes faltantes según el procedimiento establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece que los bienes faltantes y los bienes sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los procedimientos que consigna; definiendo al saneamiento de bienes faltantes, como una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos;

Que, el acotado procedimiento resulta de aplicación cuando, i) No se cuente con documentación suficiente para sustentar la baja de bienes vía el procedimiento normado en el numeral 6.2.3; o, ii) No sea posible recuperar el bien que, de acuerdo a documentación fehaciente, se encuentra en posesión de otra entidad, institución privada, persona natural o tampoco sea posible transferirlo a favor de dichos poseedores. Para tal efecto el Area de Control Patrimonial deberá emitir un Informe Técnico sustentando la falta de bienes en su patrimonio y los probables eventos que hayan causado tal situación, elevándolo a la Oficina de Administración quien de considerarlo conveniente dispondrá se emita la resolución correspondiente aprobando el saneamiento de los bienes faltantes y disponiendo la baja de los mismos. Sin embargo, sin perjuicio del procedimiento indicado y no obstante el tiempo transcurrido, se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la entidad, para los fines del caso, respecto de los bienes faltantes;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo Nº 26-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-JPHR, de fecha 10.07.2017, la Especialista en Sistemas Administrativos del Area de Control Patrimonial, Bach. Jenny E. Philipps Rojas, se pronuncia respecto al procedimiento de saneamiento físico legal de seis (06) bienes muebles que se encuentran en condición de faltantes en el patrimonio del PECH, entregados bajo la figura de afectación en uso;

Que, según refiere, en el año 2016, dentro de un procedimiento Interno de revisión y estudio de la base digital de los Bienes Muebles del PECH, el equipo de trabajo, comprobó que desde hace varios años existía Bienes Muebles que no se encontraban dentro de las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y que, en su momento fueron entregados en calidad de Préstamo a otras Entidades Estatales. Por lo que, se procedió a revisar la documentación existente y a elaborar los Expedientes Administrativos de estos bienes entregados en Afectación en Uso, encontrando: en todos los casos, que se formalizó la entrega de los mismos con Acta de Entrega Recepción de Bienes Muebles y / o Trafico de Bienes, y están debidamente autorizadas, visadas y firmadas por los Funcionarios de Administración y las Gerencias correspondientes;

Que, posteriormente, y en el mismo año 2016, Control Patrimonial comenzó un proceso de búsqueda y ubicación de los bienes muebles dados en Afectación en Uso; y se llegó a determinar que éstos sí habían sido recibidos en las Entidades que las habían solicitado. Del mismo modo, determinó que: todos estos Bienes, que se otorgaron en Afectación, ya no eran, ni son, a la fecha, de utilidad para el PECH, dado su antigüedad, y en el mejor de los casos el PECH ya cuenta con equipos nuevos y de mejor tecnología o material que los dados en afectación; es por ello que, el Área de Control Patrimonial procedió a solicitar la evaluación de la procedencia de la "Baja por Excedencia", resultando favorable la opinión legal para la misma;

Que, en el caso concreto, del presente Informe Técnico Administrativo, se aprobó la baja de 06 Bienes Muebles, con Resolución Gerencial N° 282-2016-GRLL-GOB-PECH.01; y acto seguido, se procedió a solicitar a la Municipalidad Distrital de MARMOT – Gran Chimú.la inmediata devolución de los bienes dados en "Afectación en Uso ", en el año 2009; ante nuestros requerimientos, la Entidad NO ha respondido, y menos aún ha devuelto los bienes;

Que, de acuerdo a la Directiva citada, la situación de los bienes en calidad de "faltantes" puede ser regularizada con el procedimiento de "saneamiento"; cumpliéndose en el presente caso las condiciones establecidas: 1) Existe la documentación que acredita que los bienes muebles fueron afectados en uso al Consejo Regional, del Gobierno Regional La Libertad; y, 2) Realizadas las acciones que correspondían, no se ha logrado recuperar los bienes faltantes;

Que, por lo expuesto, solicita la anulación de la Resolución Gerencial Nº 282-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016; se autorice la baja de los bienes sub materia por tener la calidad de faltantes; y, se autorice el saneamiento físico legal de los bienes muebles, con la cancelación del registro patrimonial y la extracción contable del registro del PECH;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe del Area de Control Patrimonial deriva el informe citado precedentemente, a fin que se continúe con el trámite de saneamiento; derivándose lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 282-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016, se autorizó la baja de bienes muebles por la causal de "excedencia"; sin embargo, estando a lo expuesto, se verifica que dicha causal no es compatible con la situación de hecho prevista en la normatividad, por lo que corresponde dejar sin efecto el indicado acto administrativo; debiendo aprobarse la baja por la causal de "saneamiento de bien faltante";

Estando a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Baja Contable autorizada mediante Resolución Gerencial Nº 282-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016, por la causal de "EXCEDENCIA", de los bienes que se detallan en el Anexo Nº 01 y N° 02 que forma parte de la indicada Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar el "Saneamiento de Bien Faltante", de los bienes muebles que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial; así como la baja contable de los mismos, debiendo la Oficina de Administración disponer se formulen los ajustes contables correspondientes.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 3920023
Exp. Nº 2921646

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE 06 BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTES PARA EL PECH,
Y EN POSESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARMOT GRAN CHIMU
AL 10 JULIO DEL 2017 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

ORDEN	COD PATRI	COD SBN	CTA	BIEN MUEBLE	ADQ.	C. REV	D.AC	VNL	Sis. Educativo	causal de baja
1	00159	746476450001	9105.0303	PLANOTECA DE METAL, FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	1972	1.00	0.00	1.00	no apto	faltante
2	03485	746476450007	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	no pato	faltante
3	03487	746476450009	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	no apto	faltante
4	03489	746476450011	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	no apto	faltante
5	06865	462252150093	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: MICRO POWER	1999	30.00	0.00	30.00	no apto	faltante
6	SC290		073	PLANOTECA DE METAL, FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	2004	1.00	1.00	1.00	no apto	faltante

REGION LA LIBERTAD - CONTROL PATRIMONIAL - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nuevo Reg. Documento: 03868165

Nuevo Reg. Expediente: 02921646

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

SANEAMIENTO

BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTE

Expediente Administrativo N° -2921646 de SANEAMIENTO de bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, entregados a favor de La Municipalidad Distrital de MARMOT- Gran Chimú.

2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SS.GG
17 JUL. 2017
RECIBIDO
Reg. .... Firma ....

INFORME N° 100 -2017- GRLL- / PECH - 06. 4. CPAT - JPHR

A: DR. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

ASUNTO: SE SOLICITA ELEVAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE FALTANTES

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2017.

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 12 (doce)

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de elevar el presente Expediente Administrativo de Saneamiento de Bienes Muebles en "condición de Faltantes", que se encuentran en posesión de La Municipalidad Distrital de MARMOT- Gran Chimú , a la Oficina de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la Gerencia, para que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la Resolución Gerencial de Baja y Saneamiento Físico Legal del Bienes Muebles, conforme a la Legislación Vigente.

Es todo cuanto expongo, salvo mejor parecer.

Trujillo, 17 de 07 2017
Visto; pase a. UASG
Para: Continuar su Tramite según Normatividad Vigente.

Econ. James S. Alayo Castañeda
Jefe de Control Patrimonial

REGIÓN LA LIBERTAD - CONTROL PATRIMONIAL - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

Trujillo, 18 de 07 2017
Visto; pase a: OA
Para: ...

Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

- **Se adjunta Expediente Administrativo de 012 folios.**

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Secretaría
18 JUL. 2017
RECIBIDO
Reg N° HORA 13:00

Nuevo Reg. Documento: 03868174
Nuevo Reg. Expediente: 02921646

Trujillo, 18 de 07 20 17

Viste; pase a: OAJ

Para: Su revisión y opinión de acuerdo a lo normado

MGA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

Trujillo 18 de 07 20 17

Visto a: A. Llanos

Para: atención según lo solicitado

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 26-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR

A: **DR. ECON. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA**
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: BAJA Y SANEAMIENTO **FÍSICO LEGAL DE BIEN MUEBLE EN CALIDAD DE "FALTANTE"**

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2017.

Es grato dirigirme a Usted, con el objeto de remitir el presente Informe Técnico Administrativo de Baja - Saneamiento físico legal de bienes muebles que se encuentra en condición de "**faltantes**" en el patrimonio del PECH, y que, se entregó en Afectación en Uso a otra Entidad, a fin de emitir el Acto Administrativo que permita la Baja y el Saneamiento administrativo de los bienes materia del presente.

I. ACTO O PROCEDIMIENTO

BAJA	✓
SANEAMIENTO	✓
DE 06 BIENES MUEBLES EN LA CONDICION DE "FALTANTES" EN EL INVENTARIO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL 2016	

II. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SOLICTA EL SANEAMIENTO POR LA CAUSAL DE FALTANTE	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCIÓN	AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL
UBICACIÓN	LA ESPERANZA- TRUJILLO
TELÉFONO	044-272286
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE TIENE EN POSESIÓN LOS BIENES FALTANTES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARMOT – GRAN CHIMU

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. TRAFICO DE BIENES N° 004558-004561 del año 2009, del 25 de agosto del 2009, por el cual se identifica y verifica que el bien señalado en el presente tráfico fue entregado a la Municipalidad Distrital de MARMOT – Gran Chimú.
2. RESOLUCION GERENCIAL N° 282-2016, del 07 de Octubre del 2016, Baja de 05 Bienes Muebles.

IV. BASE LEGAL

1. LEY N ° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
2. DECRETO SUPREMO N ° 007-2009-VIVIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N ° 29151
3. DIRECTIVA N ° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTATALES. De fecha 03 de Julio del 2015.

V. ANTECEDENTES

1. TRAFICO DE BIENES N° 004558-004561 del año 2009, del 25 de agosto del 2009, por el cual se identifica y verifica que el bien señalado en el presente tráfico fue entregado a la Municipalidad Distrital de MARMOT – Gran Chimú La Libertad.

2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 282-2016, del 07 de Octubre del 2016, Baja de 05 Bienes Muebles.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIENES MUEBLES.

Se adjunta ANEXO Nº 01, descripción de los 06 bienes muebles para procedimiento de Saneamiento en el Patrimonio del PECH.

VII. ANALISIS Y EVALUACIÓN:

Que, teniendo por encargo de la Normatividad vigente (Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN), el regularizar el estado situacional de los bienes del PECH:

En el año 2016, dentro de un procedimiento Interno de revisión y estudio de la base digital de los Bienes Muebles del PECH, el equipo de trabajo, comprobó que desde hace varios años existía Bienes Muebles que no se encontraban dentro de las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, *y que*, en su momento fueron entregados en calidad de **Préstamo** a otras Entidades Estatales. *Por lo que*, se procedió a revisar la documentación existente y a elaborar los Expedientes Administrativos de estos bienes entregados en Afectación en Uso, *encontrando:* en todos los casos, que se formalizó la entrega de los mismos con Acta de Entrega Recepción de Bienes Muebles y / o Trafico de Bienes, y están debidamente autorizadas, visadas y firmadas por los Funcionarios de Administración y las Gerencias correspondientes.

Posteriormente, y en el mismo año 2016, Control Patrimonial comenzó un proceso de búsqueda y ubicación de los bienes muebles dados en **Afectación en Uso**; y se llegó a determinar que éstos sí habían sido recibidos en las Entidades que las habían solicitado.

Del mismo modo, se determinó que: todos estos Bienes, que se otorgaron en Afectación, ya no eran, ni son, a la fecha, de utilidad para el PECH, dado su **antigüedad, y en el mejor de los casos el PECH ya cuenta con equipos nuevos y de mejor tecnología o material que los dados en afectación**; *Es por ello que*, la Oficina de Control Patrimonial procedió a solicitar la evaluación de la procedencia de la **"Baja por Excedencia", resultando favorable la opinión legal para la misma.**

En el caso concreto, del presente Informe Técnico Administrativo, se aprobó la baja de 05 Bienes Muebles, con **Resolución Gerencial N° 282-2016-GRLL-GOB-PECH.01**; y acto seguido, se procedió a solicitar a la Municipalidad Distrital de MARMOT – Gran Chimú.la inmediata devolución de los bienes dados en "Afectación en Uso ", en el año 2009; *ante nuestros requerimientos*, la Entidad **NO** ha respondido, y **menos aún ha devuelto los bienes.**

Lo acontecido con el presente Expediente Administrativo, ha hecho que la Oficina de Control Patrimonial replantee la solución Físico legal de estos Bienes, dados hace más de seis años en "Afectación", y que, a la fecha han adquirido la condición de "**Bienes Muebles faltantes**"; ***recomendando*** se proceda con el **Saneamiento** de los Bienes faltantes, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad vigente.

En merito a todo lo expuesto, y lo estipulado en la Directiva N° 001-2015-/SBN. Se solicita:

1. *Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 282-2016-GRLL-GOB-PECH.01, y su anexo, ya que los bienes no tienen a la fecha la condición de "excedente".*
2. *La Baja de los Bienes Muebles descritos en el anexo N° 01 del presente, por tener a la fecha la condición de "faltantes"*
3. *El Saneamiento físico legal de los Bienes muebles, con la cancelación de la Anotación del Registro Patrimonial, y la extracción Contable del registro del PECH*

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

La Directiva Nº 001-2015 SBN, contempla, para la Gestión de los Bienes Estatales en calidad de "**Faltantes**", que pueda ser ésta situación regularizada con el **Procedimiento de Saneamiento.**

El Saneamiento de Bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes, mediante la baja del mismo.

En las **Disposiciones Transitorias;** se contempla el procedimiento para los Bienes "**faltantes"** de una Entidad; y las **Condiciones Previas,** para que resulte procedente el Saneamiento, prescribiendo la citada Directiva lo siguiente:

Condiciones Previas: Procederá la Baja de Bienes faltantes mediante el saneamiento cuando concurran las siguientes condiciones:
i)No se cuente con documentación suficiente para sustentar la baja de vía el procedimiento normado en el numeral 6.2.3; o
ii)No sea posible recuperar el bien que, de acuerdo a documentación fehaciente, se encuentre en posesión de otra Entidad, Institución privada o persona natural o tampoco sea posible transferirlo en favor de dichos poseedores.

En el presente Expediente tenemos que la Unidad de Control Patrimonial ha:

i)Presentado la documentación que acredita que los Bienes Muebles fueron entregados en el año 2009 a favor de la Municipalidad Distrital de MARMOT - Gran Chimú. en "afectación en Uso" (**se acredita la posesión**).
ii)Realizado las acciones que correspondían al recupero de los bienes descritos en el anexo del presente, requiriendo la pronta devolución, **No siendo posible recuperarlos**.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez revisada y analizada la documentación existente del presente caso, y habiendo cumplido el área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos por la Súper Intendencia Nacional de Bienes Estatales, concluye que resulta procedente solicitar:

1 Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 282-2016-GRLL-GOB-PECH.01, y su anexo, ya que los bienes señalados no se encuentran en estado de "excedencia".

2.La baja de los Bienes Muebles descritos en el anexo N° 01 del presente, por tener sí la Condición de "**faltantes**"

3.El Saneamiento físico legal de los Bienes muebles, con la cancelación de la Anotación del Registro Patrimonial, y la extracción Contable del registro del PECH.

Por lo expuesto, se recomienda, remitir el Expediente Administrativo de Saneamiento de Bienes Muebles en condición de Faltantes, para ser elevado a la Oficina de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la Gerencia, para que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la Resolución Gerencial de Baja y Saneamiento Físico Legal del Bienes Muebles por tener la condición legal de Faltantes.

BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE 06 BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTES PARA EL PECH,
Y EN POSESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARMOT GRAN CHIMU
AL 10 JULIO DEL 2017 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

ORDEN	COD PATRI	COD SBN	CTA	BIEN MUEBLE	ADQ.	C. REV	D.AC	VNL	Sis. Educativo	causal de baja
1	00159	746476450001	9105.0303	PLANOTECA DE METAL, FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	1972	1.00	0.00	1.00	no apto	faltante
2	03485	746476450007	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	no pato	faltante
3	03487	746476450009	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	no apto	faltante
4	03489	746476450011	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	no apto	faltante
5	06865	462252150093	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: MICRO POWER	1999	30.00	0.00	30.00	no apto	faltante
6	SC290		073	PLANOTECA DE METAL, FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	2004	1.00	1.00	1.00	no apto	faltante

REGION LA LIBERTAD - CONTROL PATRIMONIAL - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic

Nuevo Reg. Documento: 03868165

Nuevo Reg. Expediente: 02921646

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 282 -2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 OCT. 2016

VISTO: el Informe Nº 111-2016-GRLL/PECH-06-CP, de fecha 03.10.2016, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja de bienes muebles en estado de excedencia, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Técnico Nº 016-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4.LMI, de fecha 03.10.2016, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial informa respecto a la situación de excedencia de un Lote de bienes muebles que se encuentran en condición de ser dados de baja, respecto de los cuales el PECH no tiene necesidad alguna; los mismos que han sido solicitados por la Municipalidad Distrital de Marmot – Gran Chimú; precisando que tales bienes no son de utilidad para los centros educativos de extrema pobreza; por lo que recomienda se proceda a su baja, para una posterior donación;

Que, el indicado Informe detalla la Base Legal, Antecedentes, Características de los bienes a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de los citados bienes muebles, por la causal de excedencia, bienes que se detallan en el Anexo Nº 01 del Informe glosado;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial eleva el Informe detallado en el Considerando precedente, solicitando la continuación del trámite de baja;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal a) la causal de EXCEDENCIA, la misma que de acuerdo a lo establecido en el rubro Definiciones, implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - Nº 6

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "EXCEDENCIA", de los bienes que se detallan en los Anexos Nº 01 y Nº 02, que forman parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
GERENTE (e)

SISGEDO Doc. Nº 3356761
Exp. Nº 2921646

ANEXO N° 01

BIENES A SER DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA

OREDEN CORREL.	ORDEN CTA	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCION	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE BAJA
01	01	00159	746476450001	9105.0303	PLANOTECA DE METAL, FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	1972	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
02	02	03485	746476450007	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
03	03	03487	746476450009	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
04	04	03489	746476450011	9105.0303	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
					Total S/. Cuenta 9105.0303		4.00	0.00	4.00	
05	05	06865	462252150093	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: MICRO POWER	1999	30.00	0.00	30.00	EXCEDENCIA
					Total S/. Cuenta 9105.0301		30.00	0.00	30.00	
					MONTO TOTAL S/.		34.00	0.00	34.00	

REGION LA LIBERTAD
CONTROL PATRIMONIAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

5 cuno

ANEXO N° 02

BIENES A SER DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA

OREDEN CORREL.	ORDEN CTA.	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCION	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE BAJA
01	01	SC290		073	PLANOTECA DE METAL, FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	2004	1.00	1.00	1.00	EXCEDENCIA
					Total S/. Bienes sobrantes		**1.00**	**1.00**	**1.00**	
					MONTO TOTAL S/.		**1.00**	**1.00**	**1.00**	

REGION LA LIBERTAD
CONTROL PATRIMONIAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Patrimonial

No 3 Tres

No 03 Tres

CARGO PERSONAL POR ASIGNACION DE BIENES EN USO

TRUJILLO, 4 DE AGOSTO DE 2016 Usuario: BP: MUNICIPALIDAD DE MARMOT , Codigo: 0247

Nº	CODIG	CTA	COD.SBN	DESCRIPCION	AÑO	EST	VALOR	UBICACION
1	00159	- 9105.0303	746476450001	PLANOTECA DE METAL. FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	1972	R	1.00	AD: BIENES / PRESTAMO
2	03485	- 9105.0303	746476450007	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	R	1.00	AD: BIENES / PRESTAMO
3	03487	- 9105.0303	746476450009	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	R	1.00	AD: BIENES / PRESTAMO
4	03489	- 9105.0303	746476450011	PLANOTECA DE METAL 5 GAVETAS	1992	R	1.00	AD: BIENES / PRESTAMO
5	06865	- 9105.0301	462252150093	ESTABILIZADOR MARCA: MICRO POWER	1999	R	30.00	AD: BIENES / PRESTAMO
6	SC290	- 073		PLANOTECA DE METAL. FORMETAL, 5 CASILLEROS, 1.30X1.34X0.80	2004	B	1.00	AD: BIENES / PRESTAMO

TOTAL : S/. 35.00

REGION LA LIBERTAD
V°B°
JEFATURA PATRIMONIO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Control Patrimonial

Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Asesoría Jurídica N° 02 dos

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMO IC

Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Asesoría Jurídica N° 2 dos

FECHA		
25	08	09

TRAFICO DE BIENES

Nº 034558

ORIGEN: CONTROL PATRIMONIAL ALMACEN 01 y 02.

DESTINO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARMOT - GRAN CHIMÚ

PERSONA RESPONSABLE: RAUL ABANTO LOPEZ

TRASLADO INTERNO: [ ] TRASLADO EXTERNO: [X]

CONDICION DE RETORNO: AFECTACIÓN EN USO.

Gobierno Regional La Libertad – V° B° – Jefatura UA S.A.

	CODIGO	EST.	DESCRIPCION
	07426	R	CAMA DE MADERA DE 1 1/2 PLAZA R.G.Nº147-2013
	09640	R	CORTADORA DE GRASS MARCA: SOLO
			MOD: PRIMO J50 SERIE: 01489.
3049	S/C	R	ROPERO DE MADERA 01 CUERPO. (CON PAT 03049)
OK	02749	R	SILLA DE MADERA FIJA.
OK	03005	R	ROPERO DE MADERA POR 02 CUERPOS.
OK	08845	R	MANGUERA DE LONA 1 1/2 X 30M CONTRA INCENDIOS
OK	08847	R	MANGUERA DE LONA 1 1/2 X 30M CONTRAINCENDIOS.
	S/C		17 GRAPAS PISTOLA DE 06 PERNOS.
	S/C	R	MAQUINA DE ESCRIBIR.
	S/C	R	MAQUINA DE ESCRIBIR.
OK	06913	R	MONITOR A COLOR MARCA: VEWSONIC
			MOD: E651 S8EW01800681.
OK	09145	R	PARLANTE MARCA: CREATIVE MOD: SBS.
OK	06865	R	ESTABILIZADOR MARCA: MICROPOWER.
OK	10467	R	TECLADO ACOMPAÑADOR BTC 44055404.

Municipalidad Distrital de Marmot – Alcaldía

RECIBE

Gobierno Regional La Libertad – V° B° Oficina de Administración – Proyecto Especial Chavimochic

AUTORIZACION

Gobierno Regional La Libertad – Control Patrimonial – Proyecto Especial Chavimochic

CONTROL PATRIMONIAL

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

FECHA		
25	08	09

TRAFICO DE BIENES

Nº 004561

ORIGEN: CONTROL PATRIMONIAL ALMACEN 01 y 02

DESTINO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCOT - GRAN CHIMÚ.

PERSONA RESPONSABLE: RAÚL ARBULÚ LOPEZ

TRASLADO INTERNO: [ ] TRASLADO EXTERNO: [X]

CONDICION DE RETORNO: AFECTACIÓN EN USO.

	CODIGO	EST.	DESCRIPCION
	S/C	R	95 UNIONES PVC DE 1/2 VIA [illegible]
	S/C	R	68 MEDIDORES DE ENERGÍA.
OK	3C290	R	PLANOTECA DE METAL 1.30x1.34x0.80.
OK	03488	R	PLANOTECA DE METAL 05 GAVETAS.
OK	00159	R	PLANOTECA DE METAL 1.30x1.34x0.80 MTS.
	S/C	R	01 CUTAO DE 25 KV.
	S/C	R	MAQUINA DE ESCRIBIR
	S/C	R	MAQUINA DE ESCRIBIR.
OK	03485	R	PLANOTECA DE METAL 05 GAVETAS.
OK	03487	R	" " "
	S/C	R	FECLE 05 TN.
OK	03489	R	PLANOTECA DE METAL 05 GAVETAS
	S/C	R	68 PORTAFUSIBLES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCOT — RECIBE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD — Nº B° — OFICINA DE ADMINISTRACION — Proy. Especial Chavimochic — AUTORIZACION

REGION LA LIBERTAD — CONTROL PATRIMONIAL — Proy. Especial Chavimochic — CONTROL PATRIMONIAL

Proyecto Especial Chavimochic — Nº — Unidad Asesoría Jurídica

Proyecto Especial Chavimochic — Nº — Unidad Asesoría Jurídica